ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA, QUE COMPRENDE POR UNA PARTE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y POR OTRA PARTE EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN AL PERSONAL AUTORIZADO, TODO ELLO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA EN ALGECIRAS (CÁDIZ)

El artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en su punto segundo, establece que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción u otra.

El contenido de dicho estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP, en el marco de las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras, si bien el apartado 6 del mismo precepto establece que, siempre que sea de forma motivada “por naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida”, se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión. En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Desde esa perspectiva, y a propósito de la tramitación de las concesiones de dominio público o contratos administrativos especiales que conlleven ocupación del dominio público que permitan la instalación de servicios complementarios que puedan generar derechos de contenido económico, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, hay que traer a colación la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), que en su apartado 3.3 delega en el titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios la supervisión general de los expedientes de concesiones de obra y concesiones de servicios, así como la autorización previa y expresa del inicio de tales expedientes, y de su licitación, y en su apartado 5.2 establece que para su tramitación será preceptiva la aprobación expresa de los Pliegos de Condiciones Particulares que regirán las concesión ya informados por la Asesoría Jurídica, estableciéndose, además, que previo a la tramitación será igualmente preceptivo recabar el informe previo de la Subdirección de Compras y Logística previa la aportación de los informes técnicos que procedan.

Y respecto de la tramitación de dicho proyecto y de la solicitud del informe previo a la Subdirección de Compras y Logística resulta de aplicación la Instrucción 46/22, de 23 de junio, dictada por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, sobre determinados aspectos en materia de contratación, la cual contiene una instrucción, la tercera, que establece “será preceptiva la autorización de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, siguiendo los procedimientos establecidos al efecto”, entre otras contrataciones, para las previstas en el apartado II, “Autorización previa del inicio y licitación de expedientes de concesiones de obras y de concesiones de servicios”, y en la que, entre otros elementos procedimentales, se establece que será preceptivo el Informe previo

DEMETRIO GONZALEZ MENA		13/07/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAA3XYQ9BVHJQ22MUVYVZM336PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Subdirección de Compras, Logística y Servicios sobre la Memoria Económica del proyecto de concesión y que tal trámite será previo a la iniciación del expediente, aprobando a tales efectos el modelo de memoria que debe utilizarse por parte de los órganos gestores del expediente (el contemplado en el modelo II de la Instrucción), según el cual su contenido ha de ser el siguiente:

1. ANTECEDENTES.
2. DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE.
3. SUPERFICIE ESPACIOS FÍSICOS A OCUPAR. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
4. DATOS RELATIVOS AL SERVICIO QUE SE EXPLOTA POR EL CONCESIONARIO.
5. VALOR DEL DOMINIO PÚBLICO A OCUPAR CANON MÍNIMO Y TARIFAS.
6. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN Y PRORROGA.
7. GASTOS DE ENERGÍAS.
8. OTROS GASTOS.
9. ESTIMACIÓN OBRAS E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS A EXPLOTAR.
10. OTROS DATOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A EXPLOTAR.

De conformidad con las indicadas instrucciones, y ajustándose al expresado modelo de memoria, la Dirección Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar Oeste, emitió el pasado 18 de junio de 2026, un estudio de viabilidad económico financiera del contrato mixto de concesión de servicios (cafetería y máquinas expendedoras) y servicio de manutención del personal autorizado del Hospital Universitario Punta de Europa en Algeciras.

La Subdirección de Servicios y Gestión de Centros, una vez analizada la documentación que acompaña la solicitud remitida, procede a informar el 29 de junio de 2026 que "*no existe inconveniente para la autorización previa del inicio y licitación del expediente de referencia por parte de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios tal como establece el apartado 3.II de la Instrucción: 0046/2022, 23 de junio de 2022, I. SSCC 0046/2022(23/06)*".

El 30/06/2026 la Dirección General de Gestión Económica y Servicios autoriza la contratación solicitada, en los términos expuestos en la documentación aportada.

A los efectos previstos en el artículo 63 de la LCSP, en relación con la información relativa a los contratos que ha de publicarse en el perfil del contratante, mediante la presente DILIGENCIA se hace constar la realización del estudio al que se refiere el encabezamiento, el cual se adjunta con todos sus Anexos junto con la efectiva autorización.

En Cádiz, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

DEMETRIO GONZALEZ MENA		13/07/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAA3XYQ9BVHJQ22MUVYVZM336PA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS (CAFETERÍA, MÁQUINAS EXPENDEDORAS Y MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO) HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA - ALGECIRAS (2026)

1.- ANTECEDENTES (Información relativa al expediente vigente)

1.1. Empresa concesionaria: Mediterránea de Catering, S.L. CIF: B-30145775.

1.2. Fecha concesión: 30/08/2022, formalización del contrato del expediente 735/2021. Inicio efectivo desde el 19/09/2022

1.3. Canon fijo inicial de explotación: 8.000 euros/año para cafetería y 10.000 euros/año para máquinas expendedoras.

1.4. Canon en inversiones inicial: No consta en el expediente el importe de la inversión comprometida en el contrato vigente.

1.5. Plazo duración inicial: 1 año y 3 años de prórroga.

1.6. Fecha autorización de la última prórroga: 06/08/2025.

1.7. Duración de la última prórroga: 1 año, desde el 19/09/2025 hasta el 18/09/2026.

1.8. Canon fijo explotación de la última prórroga: no consta modificación respecto del contrato inicial.

1.9. Canon en inversiones de la última prórroga: no consta modificación respecto del contrato inicial.

1.10. Fecha finalización de la concesión: 18/09/2026.

1.11. Tarifas de explotación de público y de personal: Anexo 1 adjunto a la Memoria.

2. DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE QUE SE INICIA

2.1. Iniciación: de oficio.

2.2. Descripción objeto del negocio jurídico: contrato mixto de concesión del servicio de cafetería, instalación, explotación y mantenimiento de 13 máquinas expendedoras de sólidos y líquidos, y servicio de manutención del personal autorizado del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

2.3. Finalidad y justificación del negocio jurídico: satisfacer la necesidad de proporcionar el servicio de cafetería a los usuarios y al personal del Hospital Punta de Europa de Algeciras, permitir la adquisición directa de productos de bebida y alimentación mediante máquinas expendedoras, y atender el servicio de comidas para el personal de guardia autorizado, ante la imposibilidad de prestarlo con medios propios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MORENO APARICIO	18/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQDS2ZTNWSF5CVH836D74B5H7	PÁG. 1/12	

3. SUPERFICIE, ESPACIOS FÍSICOS A OCUPAR, SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

3.1. Órgano gestor y dirección del centro.

El órgano gestor del expediente es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, donde está ubicada la Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz.

3.2. Superficie de las instalaciones que es objeto del negocio jurídico.

La superficie objeto de ocupación comprende la cafetería de planta baja, con una superficie de 509,10 m^2, y el espacio destinado a las 13 máquinas expendedoras de líquidos y sólidos, con una superficie de 20 m^2.

Estos metros cuadrados incluyen tanto el espacio de las cafeterías como el de las máquinas expendedoras.

3.3. Ubicación y emplazamiento.

Las instalaciones se ubican en el Hospital Punta de Europa de Algeciras, en Ctra. de Getares s/n, 11207 Algeciras (Cádiz).

El negocio jurídico se desarrolla en planta baja, y se hace constar la inexistencia de barreras arquitectónicas para el cumplimiento del decreto de accesibilidad.

Se adjuntan planos de planta como anexo a la memoria.

4. DATOS RELATIVOS AL SERVICIO QUE SE EXPLOTA POR EL CONCESIONARIO

4.1. Características del servicio que realizará el concesionario.

El concesionario realizará la explotación del servicio de cafetería para personal del centro y público general del Hospital Punta de Europa de Algeciras, así como la instalación, explotación y mantenimiento de las máquinas expendedoras de productos alimenticios sólidos y líquidos. Además, prestará el servicio de manutención del personal autorizado del centro en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La explotación comprende:

i. prestación del servicio de cafetería;
ii. el suministro de productos de bebida y alimentación mediante 13 máquinas expendedoras;
iii. elaboración y suministro de comidas para el personal de guardia.

La distribución espacial del servicio se refleja en los planos que se acompañan como anexo a la memoria.

Equipamiento que en su caso conlleve la explotación del servicio.

La explotación incluye, en su caso, máquinas expendedoras, sistema de cobro, iluminación, extintores y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, distinguiéndose los destinados a usuarios/pacientes y personal del centro según proceda.

Asimismo, el concesionario deberá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para adecuar los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos a las condiciones de habitabilidad, uso y confortabilidad exigidas por la normativa aplicable.

5. VALOR DEL DOMINIO PÚBLICO A OCUPAR, CANON MÍNIMO Y TARIFAS

5.1. Valor del dominio público a ocupar.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MORENO APARICIO	18/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQDS2ZTNWSF5CVH836D74B5H7	PÁG. 2/12

La superficie objeto de ocupación por la concesión comprende la cafetería situada en planta baja, con una superficie de 509,10 m², y el espacio destinado a la instalación y explotación de máquinas expendedoras de líquidos y sólidos, con una superficie de 20 m², lo que supone una superficie total de 529,10 m². A efectos de valoración económica del dominio público a ocupar, se ha tomado como referencia un valor unitario de 400 euros/m², atendiendo al precio estimado del local en la zona.

En consecuencia, el valor del dominio público a ocupar asciende a 211.640 euros, resultado de multiplicar la superficie total de 529,10 m² por el citado valor unitario de 400 euros/m². Esta valoración se incorpora como referencia económica del aprovechamiento privativo de los espacios afectos a la concesión, en coherencia con la metodología habitual empleada en estudios de viabilidad de concesiones de servicios y cafeterías en centros públicos.

5.2. Canon inicial de explotación.

Para la determinación del canon inicial de explotación se ha tomado como referencia la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a cinco años facilitada por la actual concesionaria. Dicha previsión contempla, para el primer ejercicio, una cifra neta de negocio de 1.041.895 euros, integrada por la facturación de cafetería, la facturación correspondiente a la manutención del personal de guardia y el canon procedente del vending subcontratado, observándose una evolución creciente de la cifra de negocio durante los cinco años de duración previstos para la concesión.

Estudio de viabilidad - Cafetería Hosp. Punta de Europa

Hipótesis del modelo		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Inflacion general		2,6%	2,8%	2,0%	2,0%	2,0%	
Inflacion acumulada	1,0000	1,0260	1,0287	1,0206	1,0204	1,0204	
Incremento salarial		2,8%	2,0%	2,5%	2,6%	3,0%	
Incremento acumulado	1,0000	1,0280	1,0206	1,0255	1,0267	1,0308	
Incremento ventas		0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
Incremento acumulado	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	
Revision precios		2,1%	2,2%	1,6%	1,6%	1,6%	80% inflació
Revision acumulada	1,0000	1,0208	1,0229	1,0164	1,0163	1,0163	
		1	2	3	4	5	

Concepto	Referencias	Año 1	Año 2	Año 2	Año 2	Año 2	Acum
Facturacion cafeterias	*754.145*	*769.831*	*787.434*	*800.321*	*813.336*	*826.561*	*3.997.482*
Facturación personal guardia	*248.520*	*253.689*	*259.490*	*263.737*	*268.026*	*272.384*	*1.317.326*
Canon vending subcontratado	*18.000*	*18.374*	*18.795*	*19.102*	*19.413*	*19.728*	*95.412*
Importe neto de la cifra de negocio		**1.041.895**	**1.065.718**	**1.083.160**	**1.100.774**	**1.118.673**	**5.410.219**
Aprovisionamientos cafeteria	- 362.400,00	-362.400	-381.336	-395.551	-410.188	-425.365	-1.974.840
Rappels s compras	-12,00%	43.488	45.760	47.466	49.223	51.044	236.981
Margen bruto		**722.983**	**730.143**	**735.075**	**739.808**	**744.351**	**3.672.360**
% margen bruto s/ ventas		*69,39%*	*68,51%*	*67,86%*	*67,21%*	*66,54%*	*67,88%*
Sueldos y salarios	-443.934	-456.364	-465.747	-477.630	-490.365	-505.468	-2.395.575
Canon	-9.000	-9.252	-9.442	-9.683	-9.941	-10.248	-48.566
Gastos generales	-53.548	-54.940	-56.518	-57.681	-58.859	-60.060	-288.058
Costes de estructura	6,95%	-72.412	-74.067	-75.280	-76.504	-77.748	-376.010
EBITDA		**130.015**	**124.368**	**114.801**	**104.139**	**90.828**	**564.150**
% EBITDA s/ ventas		*12,48%*	*11,67%*	*10,60%*	*9,46%*	*8,12%*	*10,43%*
Amortización de inversiones	-260.000	-52.000	-52.000	-52.000	-52.000	-52.000	-260.000
EBIT		**78.015**	**72.368**	**62.801**	**52.139**	**38.828**	**304.150**
% EBIT s/ ventas		*7,49%*	*6,79%*	*5,80%*	*4,74%*	*3,47%*	*5,62%*
Gastos financieros	4%	-10.400	-9.271	-8.097	-6.877	-5.607	-40.253
EBT		**67.615**	**63.097**	**54.703**	**45.263**	**33.221**	**263.898**
% EBT s/ ventas		*6,49%*	*5,92%*	*5,05%*	*4,11%*	*2,97%*	*4,88%*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MORENO APARICIO	18/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQDS2ZTNWSF5CVH836D74B5H7	PÁG. 3/12

La cuenta de explotación incorpora asimismo los principales costes asociados a la prestación del servicio, entre ellos los aprovisionamientos de cafetería, los costes salariales, los gastos generales, los costes de estructura, la amortización de las inversiones y los gastos financieros, arrojando un resultado antes de impuestos positivo en los primeros ejercicios y progresivamente decreciente a lo largo del horizonte temporal analizado. En concreto, considerando un canon anual de 9.000 euros en la previsión aportada, el resultado antes de impuestos asciende a 67.615 euros en el primer ejercicio, equivalente al 6,49% de la cifra de negocios, reduciéndose progresivamente hasta situarse en valores próximos al 2,97% en el último año del periodo proyectado.

Del análisis de dicha previsión económico-financiera se concluye que un incremento significativo del canon respecto del escenario considerado en la cuenta de explotación podría comprometer el equilibrio económico de la concesión, especialmente en los últimos años de vigencia del contrato, al tratarse de una explotación con márgenes ajustados. Por ello, y de conformidad con el principio de proporcionalidad en la determinación del canon concesional, se considera procedente fijar un canon inicial de explotación prudente y compatible con la viabilidad económica del servicio, de modo que la contraprestación a favor de la Administración no altere de forma sustancial la sostenibilidad de la explotación durante la totalidad del plazo contractual.

En consecuencia, se establece un canon inicial de explotación de 600,00 euros mensuales para la cafetería y de 160,00 euros mensuales para las 13 máquinas expendedoras de líquidos y sólidos, lo que supone un canon total de 760,00 euros mensuales y 9.120,00 euros anuales. Estos importes se consideran adecuados para retribuir el uso privativo de los espacios e instalaciones afectos a la concesión sin comprometer la viabilidad económico-financiera del contrato, manteniéndose además en línea con la estructura económica reflejada en la cuenta de explotación utilizada como base para el presente estudio.

5.2.1. Referencias o indicadores utilizados.

Para la determinación del canon inicial de explotación se han utilizado como principales referencias e indicadores la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a cinco años aportada por la concesionaria saliente; la evolución prevista de la cifra neta de negocio; la estructura de costes del servicio, incluyendo aprovisionamientos, costes salariales, gastos generales, costes de estructura, amortización de inversiones y gastos financieros; la inversión inicial prevista para acondicionamiento, remozamiento y adaptación a normativa; y el valor económico de referencia del dominio público a ocupar.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que la previsión económico-financiera aportada muestra una reducción progresiva del resultado antes de impuestos a lo largo de la duración del contrato, circunstancia que aconseja no incrementar de forma relevante el canon respecto del escenario analizado, a fin de preservar el equilibrio económico de la concesión y garantizar la correcta prestación del servicio durante toda su vigencia. En este sentido, el canon fijado se considera suficiente, proporcionado y coherente con la viabilidad del negocio, quedando configurado como canon mínimo de explotación y pudiendo ser objeto de mejora al alza por los licitadores en sus ofertas, de conformidad con lo previsto en la normativa de contratación pública aplicable. Para la determinación del canon se han tenido en cuenta los parámetros aproximados de comportamiento del negocio, incluyendo ventas, costes sociales y gastos exigibles, así como el análisis contable-financiero retrospectivo y la cuenta de pérdidas y ganancias previsional.

El importe del canon inicial se considera suficiente para garantizar la viabilidad del negocio de cafetería.

5.3. Canon inicial inversiones a realizar por el concesionario.

La inversión prevista para acondicionamiento, remozamiento y adaptación a normativa asciende a 260.000 euros + IVA, con la dotación del equipamiento necesario para la prestación del servicio.

5.3.1. *Referencias o indicadores utilizados.*

Es copia auténtica de documento electrónico

La cuantificación de esta inversión responde a la necesidad de acondicionar y adaptar a normativa las instalaciones de cafetería, así como de dotarlas del equipamiento necesario para la correcta explotación del servicio.

5.4. Tarifas de explotación público/personal.

Las tarifas de explotación para público y personal se recogen en el anexo de tarifas adjunto al estudio.

Para el personal del centro se establece un 6% de descuento sobre los precios de cafetería, y para las máquinas expendedoras se fijan precios de venta al público aplicables también al personal.

5.4.1. *Criterios de determinación de las tarifas.*

Las tarifas se han establecido atendiendo a la estructura de costes del servicio, a la viabilidad económica de la concesión y a los precios máximos de referencia, diferenciando entre la cafetería de público, la cafetería de personal y las máquinas expendedoras.

5.4.2. Tarifas del servicio de manutención del personal autorizado

El contrato mixto incorpora el servicio de manutención del personal autorizado. Se propone la diferenciación del precio entre almuerzo y cena en función del contenido y coste real de cada prestación, conforme al análisis desarrollado en el apartado 8.6:

Modalidad de servicio	Precio actual sin IVA	Precio actual con IVA (10%)	Precio propuesto sin IVA	Precio propuesto con IVA (10%)
Almuerzo (1.er plato + 2.º + postre + bebida + pan)	4,50 €	4,95 €	**7,00 €**	**7,70 €**
Cena	4,50 €	4,95 €	**6,10 €**	**6,71 €**

Los precios han sido determinados conforme al análisis de costes directos, costes indirectos y beneficio industrial recogido en el apartado 8.6, y constituyen el Precio Base de Licitación del componente de manutención del contrato.

6. . DURACION DE LA EXPLOTACIÓN/CONCESION Y DE LA PRORROGA

6.1. Plazo duración inicial: 5 año.

6.2. Posibilidad de Prórroga: No.

6.3. Periodo máximo de duración del contrato, incluidas las prórrogas: 5 años.

7. GASTOS DE ENERGÍAS.

7.1. Gasto medio anual consumo energía eléctrica: 30.556,87 €/año.

7.1.1. *Referencias o indicadores que se han utilizado para la determinación del importe de dicho consumo:* Los gastos estimados de energía eléctrica se han calculado tomando como referencia la evolución reciente de los costes de suministro, al tratarse de gastos directamente vinculados a la explotación del servicio. Para el coste

Es copia auténtica de documento electrónico

de la energía eléctrica, se ha considerado una variación razonable de precios basada en el comportamiento del mercado eléctrico y en la evolución general de los suministros básicos en el periodo más reciente disponible. En particular, se ha tomado como referencia la evolución del precio medio final de la electricidad en el mercado eléctrico, aplicando un incremento aproximado del 9% sobre la base anterior como ajuste técnico del gasto estimado. Esta referencia se considera más adecuada que el IPC general, al tratarse de un gasto específico sometido a una evolución propia y más volátil.

7.1.2. *Gasto consumo energía eléctrica plazo duración del contrato:* Se estará a la facturación correspondiente al consumo efectivo durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la previsión de gasto anual indicada en el apartado anterior.

7.1.3. *Forma de controlar el consumo de electricidad:* El consumo de electricidad se controlará mediante una acometida y punto de suministro directo contratado por el adjudicatario con la empresa suministradora. En caso de no resultar técnicamente o contractualmente posible dicha contratación directa, el control del consumo se realizará mediante contadores instalados por el adjudicatario, debidamente identificados y diferenciados para la explotación objeto de concesión, sin perjuicio de la comprobación por el órgano gestor.

7.1.4. *En caso de que el Servicio Andaluz de Salud asuma directamente el gasto generado, se indicará la forma de compensación al Servicio Andaluz de Salud de dichos gastos:* Los gastos que, en su caso, asuma directamente el Servicio Andaluz de Salud serán abonados por el concesionario mediante ingreso a favor del Servicio Andaluz de Salud a través del Modelo 047, conforme a la instrucción aplicable, o por el procedimiento que resulte jurídicamente admisible y se establezca en el PCAP.

7.2. Gasto anual consumo de agua: 3.136,13 €/año.

7.2.1. *Referencias o indicadores que se han utilizado para la determinación del importe de dicho consumo:* En la estimación del consumo de agua no se ha aplicado ningún criterio de actualización de precios, manteniéndose la cuantía inicialmente considerada.

7.2.2. *Gasto consumo agua duración del contrato:* 9.408,39 €.

7.2.3. *Forma de controlar el consumo de agua:* Se establecerá en el PCAP la forma de controlar los consumos de agua, mediante la comprobación de los suministros asociados a la explotación.

7.2.4. *En caso de que el Servicio Andaluz de Salud asuma directamente el gasto generado, se indicará la forma de compensación al Servicio Andaluz de Salud de dichos gastos:* Estos gastos serán abonados por el concesionario mediante pago a través del Modelo 047 de ingresos a terceros de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o la fórmula jurídica admisible que se establezca en el PCAP.

7.3. Gasto anual consumo de gas u otro combustible: El adjudicatario asumirá íntegramente los costes derivados del consumo de gas y de las obligaciones asociadas al suministro.

7.3.1. *Referencias o indicadores que se han utilizado para la determinación del importe de dicho consumo:* La cafetería dispone de su propia acometida de gas, actualmente a nombre de la adjudicataria en vigor, por lo que el nuevo adjudicatario deberá realizar el cambio de titularidad del suministro a su nombre.

7.3.2. *Gasto consumo gas u otro combustible duración del contrato:* El adjudicatario asumirá íntegramente dicho gasto durante la vigencia del contrato.

7.3.3. *Forma de controlar el consumo de gas u otro combustible:* Se establecerá en el PCAP la forma de controlar el consumo de gas o, en su caso, la facturación correspondiente al suministro a nombre del adjudicatario.

7.3.4. *En caso de que el Servicio Andaluz de Salud asuma directamente el gasto generado, se indicará la forma de compensación al Servicio Andaluz de Salud de dichos gastos:* No procede, al asumir el adjudicatario íntegramente los costes derivados del suministro de gas y sus obligaciones asociadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

8. OTRO GASTOS

8.1. Estimación de gastos de Personal: 443.934 €.

Referencias o indicadores que se han utilizado para la determinación del importe de dichos gastos: Según datos facilitados por la empresa actual adjudicataria.

8.2. Estimación de gastos de Limpieza: 36.429,64 €.

Referencias o indicadores que se han utilizado para la determinación del importe de dichos gastos: Conforme a la previsión de costes de explotación de la concesión y a la distribución de estos gastos en la cuenta de explotación.

8.3. Estimación de gastos de Mantenimiento y Conservación: 27.167,34 €.

Referencias o indicadores que se han utilizado para la determinación del importe de dichos gastos: Conforme a la previsión de costes de explotación de la concesión y a la distribución de estos gastos en la cuenta de explotación.

8.4. Estimación de gastos para acondicionamiento del local: 260.000,00 € + IVA.

Referencias o indicadores que se han utilizado para la determinación del importe de dichos gastos: Importe estimado para el acondicionamiento, remozamiento y adaptación a normativa de las instalaciones, incluida la dotación del equipamiento necesario.

8.5. Estimación de otros gastos generales: tributos, seguros, laboratorios, control de plagas, etc: importe incluido en la estimación global de la explotación, sin cuantificación desagregada específica.

Referencias o indicadores que se han utilizado para la determinación del importe de dichos gastos: Costes generales habituales de explotación previstos en la memoria económico-financiera.

8.5. Análisis de costes unitarios del servicio de manutención del personal autorizado:

Se expone el análisis de costes unitarios del servicio de manutención, con desglose de costes directos, costes indirectos y beneficio industrial aplicado que conforman el Precio Base de Licitación.

Concepto	**Importe anual (€)**	**Nota**
Personal	315.359,64	Estimación de gastos de personal (plantilla subrogable).
Energía eléctrica	30.556,87	Gasto medio anual consumo energía eléctrica.
Agua	3.136,13	Gasto anual consumo de agua.
Limpieza	36.429,64	Estimación de gastos de limpieza.
Mantenimiento y conservación	27.167,34	Estimación de gastos de mantenimiento y conservación.
Amortización inversiones	45.000,00	Amortización anual

Es copia auténtica de documento electrónico

8.6.1. *Costes unitarios del servicio en la actualidad.*

El servicio se presta desde el 19/09/2022 al precio de 4,50 € sin IVA (4,95 € con IVA al 10%) por servicio, sin diferenciación por modalidad ni revisión desde la adjudicación. La siguiente tabla refleja la evolución de los principales componentes de coste:

Partida de coste	Tipo	Coste 2022	Factor	Coste 2026 est.	% s/precio
COSTES DIRECTOS					
Materias primas	IPC ECOICOP	1,39 €	+19,9%	1,67 €	23,9%
Mano de obra directa	V Conv. Hostelería	1,53 €	+18,0%	1,81 €	25,9%
Material fungible	IPC alimentos	0,14 €	+19,9%	0,17 €	2,4%
SUBTOTAL DIRECTOS		**3,06 €**		**3,65 €**	
COSTES INDIRECTOS CONOCIDOS (excl. amort. e inv.)					
Personal indirecto	V Conv. +18%	0,41 €	+18,0%	0,48 €	6,9%
Energía y suministros	Mercado eléctrico +30%	0,23 €	+30,0%	0,30 €	4,3%
Canon de explotación	Canon mínimo	0,05 €	—	0,05 €	0,7%
Gastos generales	Diversos +10%	0,27 €	+10,0%	0,30 €	4,3%
Costes de estructura	Diversos +10%	0,23 €	+10,0%	0,25 €	3,6%
Amortización de inversiones	No consta	—	—	—	—
Gastos financieros de la inversión	No consta	—	—	—	—
SUBTOTAL INDIRECTOS CONOCIDOS		**1,19 €**		**1,38 €**	
COSTE TOTAL CONOCIDO (excl. amort. e inv.)		**4,25 €**		**5,03 €**	
Precio contratado sin IVA		**4,50 €**		**4,50 €**	
DÉFICIT MÍNIMO ESTIMADO (excl. amort. e inv.)				**0,53 €/srv.**	

Es copia auténtica de documento electrónico

El coste unitario conocido estimado en 2026 —excluidas la amortización de inversiones— asciende a 5,03 € sin IVA, superando al precio contratado (4,50 €) en un déficit mínimo estimado de 0,53 €/servicio, que sería aún mayor al incluir la amortización e inversión no cuantificadas.

8.6.2. *Análisis de costes nueva propuesta - ALMUERZO*

ALMUERZO — 7,00 € SIN IVA	€/servicio	% s/precio	Referencia
A. COSTES DIRECTOS			
Materias primas brutas	2,45 €	35,0%	Ingredientes frescos elaborados según menú
Descuentos comerciales	(0,29 €)	-4,1%	Descuentos anuales con proveedores
Materias primas netas	***2,16 €***	30,9%	
Mano de obra directa (personal elaboración)	***2,10 €***	30,0%	Personal subrogable.
Material fungible, envases y desechables	***0,24 €***	3,4%	Menaje, papel, higiene alimentaria (APPCC)
SUBTOTAL A — COSTES DIRECTOS	**4,50 €**		
B. COSTES INDIRECTOS			
Personal indirecto (supervisión y administración)	0,55 €	7,9%	Total personal: 443.934 €/año (prop.)
Energía y suministros (electricidad y agua, prop.)	0,30 €	4,3%	Elec.: 30.557 €/año · Agua: 3.136 €/año
Canon de explotación (parte proporcional)	0,07 €	1,0%	Canon total: 9.120 €/año
Gastos generales (limpieza, mantenimiento, prop.)	0,28 €	4,0%	Limpieza: 36.430 €/año · Mant.: 27.167 €/año
Costes de estructura (tributos, APPCC, seguros)	0,30 €	4,3%	Control plagas, analíticas, tasas
Amortización de inversiones en equipamiento	0,44 €	6,3%	260.000 € / 5 años = 52.000 €/año (prop.)
Gastos financieros de la inversión	0,16 €	2,3%	4% s/260.000 € = 10.400 €/año (prop.)
SUBTOTAL B — COSTES INDIRECTOS	**2,10 €**		
C. BENEFICIO INDUSTRIAL (≈ 6%)	**0,40 €**	**5,7%**	**Estándar contratación pública**

Es copia auténtica de documento electrónico

PBL UNITARIO (SIN IVA)	7,00 €	100,0%	
IVA (10%)	0,70 €		Servicios de restauración
PBL UNITARIO (CON IVA)	**7,70 €**		

8.6.3. *Análisis de costes nueva propuesta — CENA*

CENA — 6,10 € SIN IVA	€/servicio	% s/precio	Referencia
A. COSTES DIRECTOS			
Materias primas brutas	2,14 €	35,1%	Ingredientes frescos elaborados según menú
Descuentos comerciales y rappels	(0,26 €)	-4,3%	Descuentos anuales con proveedores
Materias primas netas	***1,88 €***	30,8%	
Mano de obra directa (personal elaboración)	***1,82 €***	29,8%	Personal subrogable: 315.359,64 €/año
Material fungible, envases y desechables	***0,22 €***	3,6%	Menaje, papel, higiene alimentaria (APPCC)
SUBTOTAL A — COSTES DIRECTOS	**3,92 €**		
B. COSTES INDIRECTOS			
Personal indirecto (supervisión y administración)	0,49 €	8,0%	Total personal: 443.934 €/año (prop.)
Energía y suministros (electricidad y agua, prop.)	0,26 €	4,3%	Elec.: 30.557 €/año · Agua: 3.136 €/año
Canon de explotación (parte proporcional)	0,06 €	1,0%	Canon total: 9.120 €/año
Gastos generales (limpieza, mantenimiento, prop.)	0,25 €	4,1%	Limpieza: 36.430 €/año · Mant.: 27.167 €/año
Costes de estructura (tributos, APPCC, seguros)	0,25 €	4,1%	Control plagas, analíticas, tasas
Amortización de inversiones en equipamiento	0,38 €	6,2%	260.000 € / 5 años = 52.000 €/año (prop.)
Gastos financieros de la inversión	0,14 €	2,3%	4% s/260.000 € = 10.400 €/año (prop.)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MORENO APARICIO	18/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQDS2ZTNWSF5CVH836D74B5H7	PÁG. 10/12

SUBTOTAL B — COSTES INDIRECTOS	**1,83 €**		
C. BENEFICIO INDUSTRIAL (≈ 6%)	**0,35 €**	**5,7%**	**Estándar contratación pública**
PBL UNITARIO (SIN IVA)	**6,10 €**	**100,0%**	
IVA (10%)	0,61 €		Servicios de restauración
PBL UNITARIO (CON IVA)	**6,71 €**		

8.6.4. *Precio Base de Licitación del servicio de manutención.*

Con los precios unitarios justificados y el volumen estimado de 2.000 almuerzos y 1100 cenas mensuales, el Precio Base de Licitación del servicio de manutención para los cinco años de duración del contrato es:

Modalidad	Uds./mes	Precio (sin IVA)	Importe mes	Importe año (sin IVA)	Importe año (con IVA 10%)
Almuerzos personal guardia	2000	7,00 €	14.000,00 €	168.000,00 €	184.800,00 €
Cenas personal autorizado	1100	6,10 €	6.710,00 € €	80.520,00 €	88.572,00 €
TOTAL MANUTENCION AÑO 1	**3100**	**—**	**20.710,00 €**	**248.520,00 €**	**273.372,00 €**
PBL TOTAL MANUTENCION (5 años)				**1.242.600,00 €**	**1.366.860,00 €**

El PBL del servicio de manutención para el año 1 asciende a 248.520,00 € sin IVA (273.372,00 € con IVA al 10%). El PBL total para los cinco años asciende a 1.242.600,00 € sin IVA (1.366.860,00 € con IVA al 10%).

9.- ESTIMACIÓN DE OBRAS E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS A EXPLOTAR

Con carácter general, para el acondicionamiento, remozamiento y adaptación a la normativa de las instalaciones destinadas a la explotación del servicio, así como para la dotación del equipamiento necesario, se estima una inversión inicial de 260.000 euros sin IVA.

Dicha cuantía incluye, en su caso, las actuaciones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento del servicio y la adecuación de los espacios a las condiciones exigidas por la normativa aplicable.

Esta estimación se considera suficiente y proporcionada para atender las necesidades iniciales de implantación y explotación del servicio.

10.- OTROS DATOS RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A EXPLOTAR

10.1. Plan de Viabilidad

Es copia auténtica de documento electrónico

Cuando de acuerdo con las características de la concesión y la explotación de los servicios que de ella derivan así lo requiera, se aportará un Plan de Viabilidad o Plan económico de amortización de los gastos a realizar por el concesionario.

El cumplimiento de este apartado dependerá de la naturaleza e importancia cualitativa y cuantitativa desde el punto de vista económico de la concesión, por lo que, a juicio del órgano gestor, en la presente concesión resulta suficiente con aportar un resumen de los costes de la concesión, incluida la inversión que en su caso se realice, con la previsión de ingresos y un cálculo del umbral temporal de rentabilidad.

No obstante, la Subdirección que analice esta Memoria Económica podrá requerir al centro mayor concreción o la aportación de dicho Plan de viabilidad a la vista del objeto de la concesión.

10.2. Subrogación

SÍ, procede la subrogación del personal de la concesionaria anterior para realizar la explotación de los servicios, según la relación de personal anexa con categoría, fecha de antigüedad, tipo de contrato, porcentaje de jornada, coste anual y convenio de aplicación.

CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA	F. ANTIGUEDAD	CONTRATO	JORNADA SEMANAL	CONVENIO	REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL	OTROS DERECHOS CONSOLID*	OBSERVACIONES
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	ENCARGADO/A	01/03/2019	189	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	20.065,68	1.200,00	Plus Responsabilidad
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	LIMPIADORA	21/10/2002	200	60,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	12.171,96		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	CAMARERO	07/08/2000	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	20.059,08		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	ENCARGADO/A	15/12/2003	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	26.534,40	3.646,32	Plus Responsabilidad + Mejora Voluntaria
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	LIMPIADORA	26/04/2000	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	20.100,36		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	CAMARERO	26/02/2018	289	50,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	9.007,44		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	CAMARERO	02/09/2003	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	19.732,92		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	CAMARERO	01/07/2005	100	50,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	10.232,76		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	AYUDANTE DE COCINA	03/12/2007	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	18.671,64		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	AUX. CAJA	01/05/1992	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	19.328,40		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	ENCARGADO/A	01/01/2007	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	20.255,88		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	COCINERO/A	03/03/2017	200	50,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	9.904,32		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	COCINERO/A	01/07/2004	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	20.028,48		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	AUX. COLECT	04/03/2025	510	60,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	10.612,08		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	CAMARERO	19/03/2018	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	18.014,76		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	CAMARERO	02/07/2017	200	50,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	9.740,76		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	CAMARERO	08/02/2008	100	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	18.671,64		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	AUX. COLECT	12/09/2024	289	85,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	8.843,28		
HOSPITAL PUNTA DE EUROPA CAFETERÍA	ENCARGADO/A	25/04/2024	189	100,00	CONVENIO ESTATAL RESTAURACION COLECTIVA	18.537,48		

* REMUNERACIÓN TOTAL, COSTES DE EMPRESA Y SUBIDA DE CONV. 2026, NO INCLUIDOS

OS DERECHOS CONSOLIDADOS: el importe se incluye dentro de la REMUNERACIÓN TOTAL A

10.3. Otros aspectos

La concesión se plantea con un plazo de duración inicial de 5 año y una duración máxima de contrato de 5 años, incluidas las prórrogas.

Asimismo, el canon inicial de explotación previsto es de 600,00 euros/mes para la cafetería y de 160,00 euros/mes para las 13 máquinas expendedoras de líquidos y sólidos.

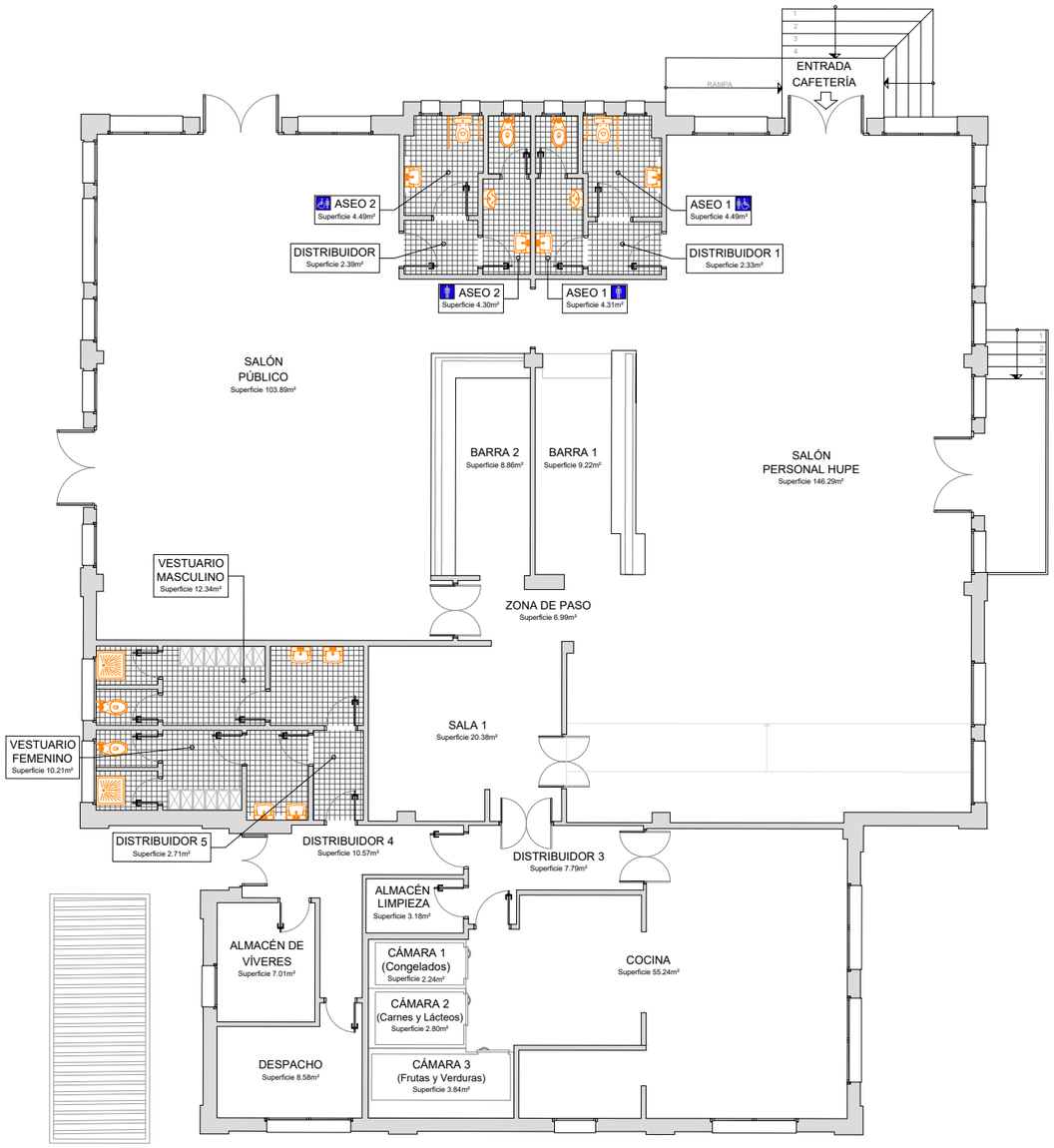
EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

Es copia auténtica de documento electrónico

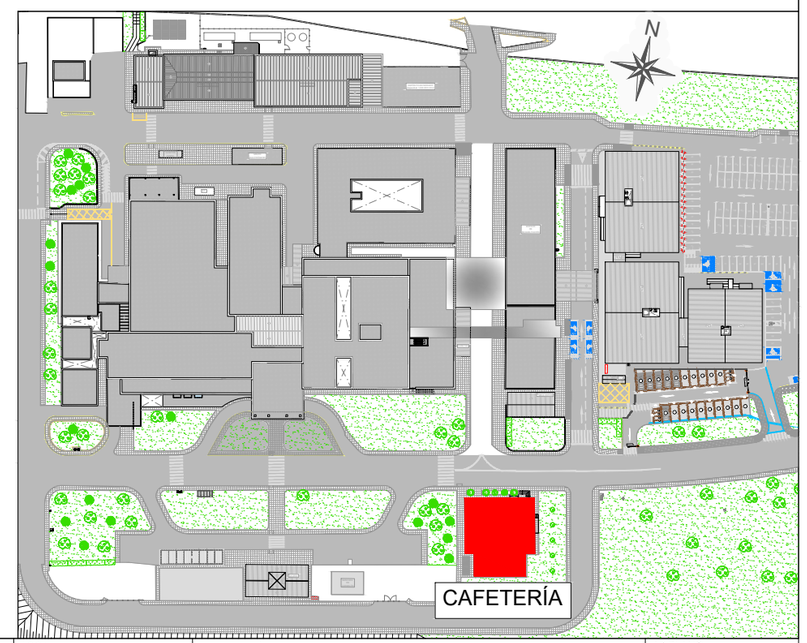
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MORENO APARICIO	18/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQDS2ZTNWSF5CVH836D74B5H7	PÁG. 12/12



CUADRO DE CÓDIGOS Y SUPERFICIES POR ESTANCIA

	NOMBRE DE ESTANCIA	CÓDIGO	SUPERFICIE
CAF.-1	SALÓN PERSONAL HUPE		146.29 m^2
CAF.-2	DISTRIBUIDOR 1		2.33 m^2
CAF.-3	ASEO 1 MASCULINO		4.31 m^2
CAF.-4	ASEO 1 FEMENINO/MINUSVÁLIDOS		4.49 m^2
CAF.-5	BARRA 1		9.22 m^2
CAF.-6	SALÓN PÚBLICO		103.89 m^2
CAF.-7	DISTRIBUIDOR 2		2.39 m^2
CAF.-8	ASEO 2 MASCULINO		4.30 m^2
CAF.-9	ASEO 2 FEMENINO/MINUSVÁLIDOS		4.49 m^2
CAF.-10	BARRA 2		8.86 m^2
CAF.-11	ZONA DE PASO		6.99 m^2
CAF.-12	SALA 1		20.38 m^2
CAF.-13	DISTRIBUIDOR 3		7.79 m^2
CAF.-14	ALMACÉN LIMPIEZA		3.18 m^2
CAF.-15	COCINA		55.24 m^2
CAF.-16	CÁMARA 1 (Congelados)		2.24 m^2
CAF.-17	CÁMARA 2 (Carnes y Lácteos)		2.80 m^2
CAF.-18	CÁMARA 3 (Frutas Y Verduras)		3.84 m^2
CAF.-19	DISTRIBUIDOR 4		10.57 m^2
CAF.-20	ALMACÉN DE VÍVERES		7.01 m^2
CAF.-21	DESPACHO		8.58 m^2
CAF.-22	DISTRIBUIDOR 5		2.71 m^2
CAF.-23	VESTUARIO MASCULINO		12.34 m^2
CAF.-24	VESTUARIO FEMENINO		10.21 m^2
	TOTAL MEDICIÓN CAFETERÍA		**444.45 m^2**



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

TÍTULO DEL PROYECTO:
PLANOS DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

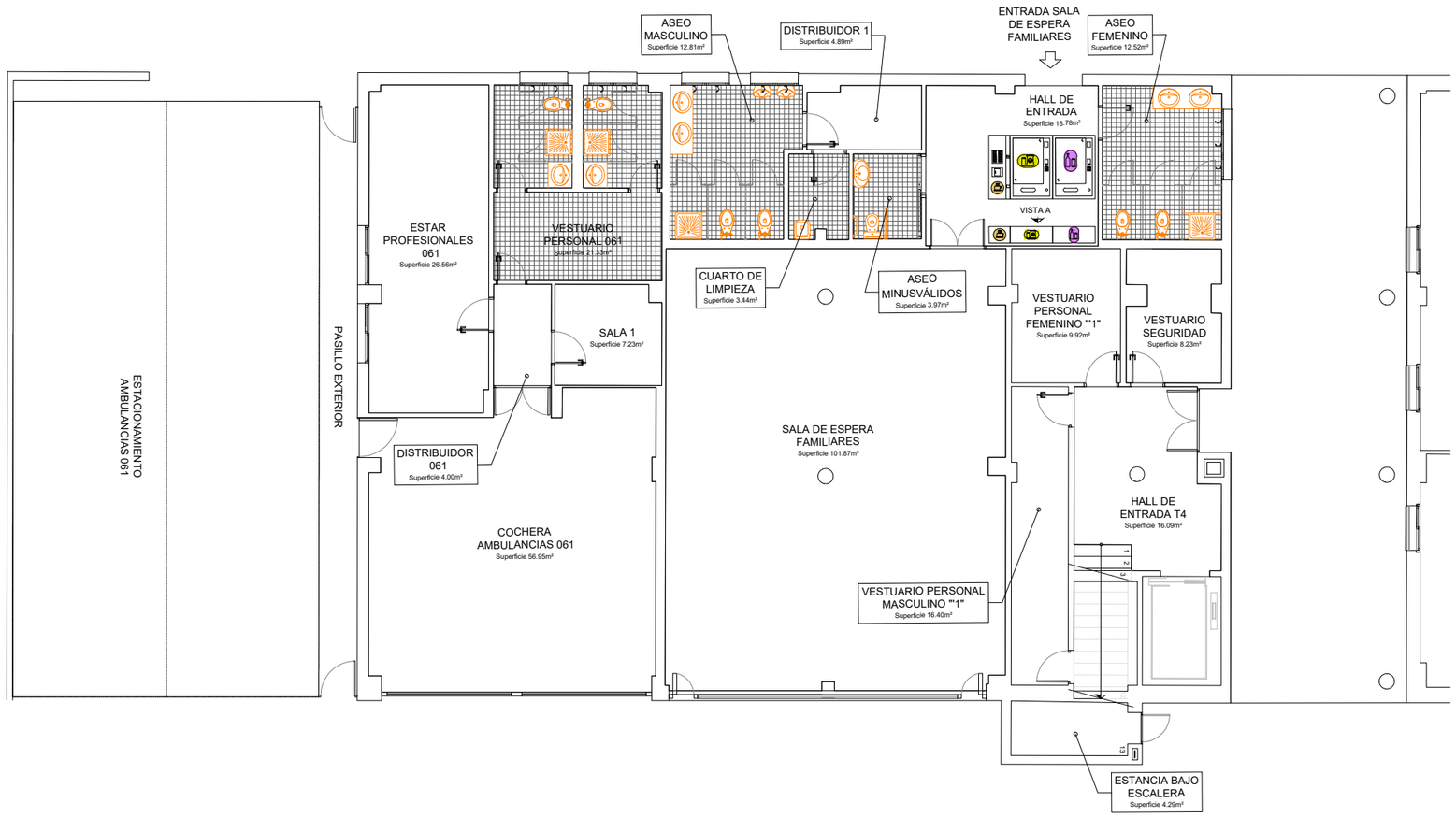
FECHA: ABRIL 2024

ESCALA: 1:150
FORMATO ORIGINAL DIN A-3

DESIGNACIÓN DEL PLANO:
PLANTA SEMISOTANO (SS)
CAFETERÍA

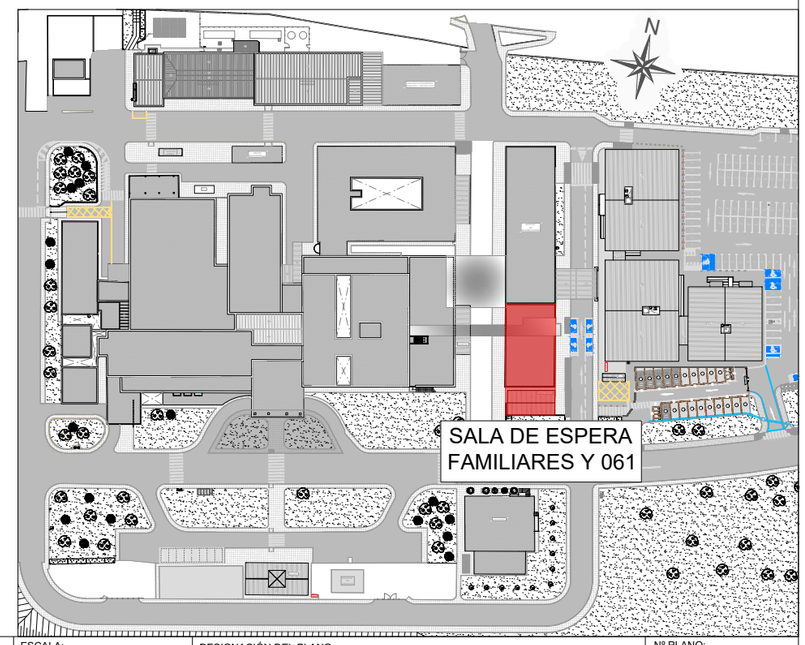
Nº PLANO: **SS.13**

REVISIÓN: **0**



LEYENDA

- *Máquina automática Café*
- *Máquina automática Refrescos y sólidos*
- *Máquina automática Refrescos*



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

TÍTULO DEL PROYECTO:
PLANOS DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

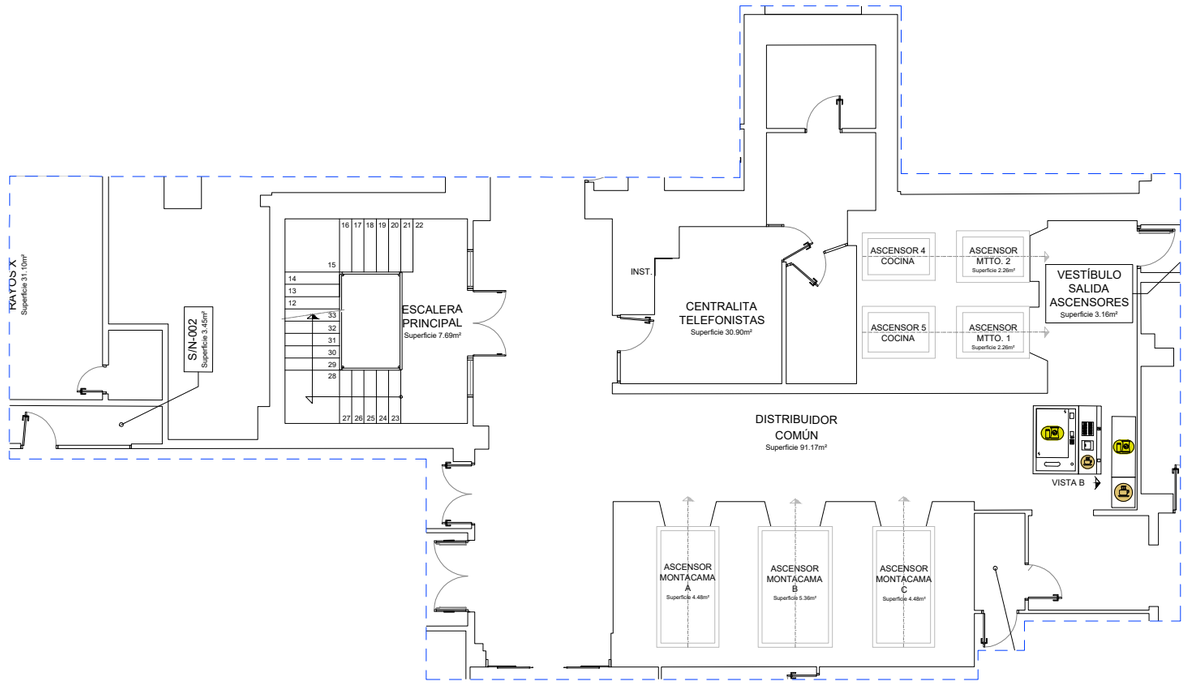
FECHA: ABRIL 2024

ESCALA: 1:150
FORMATO ORIGINAL DIN A-3

DESIGNACIÓN DEL PLANO:
PLANTA SEMISOTANO (SS)
SALA DE ESPERA FAMILIARES Y 061

Nº PLANO: **SS.12**

REVISIÓN: **0**

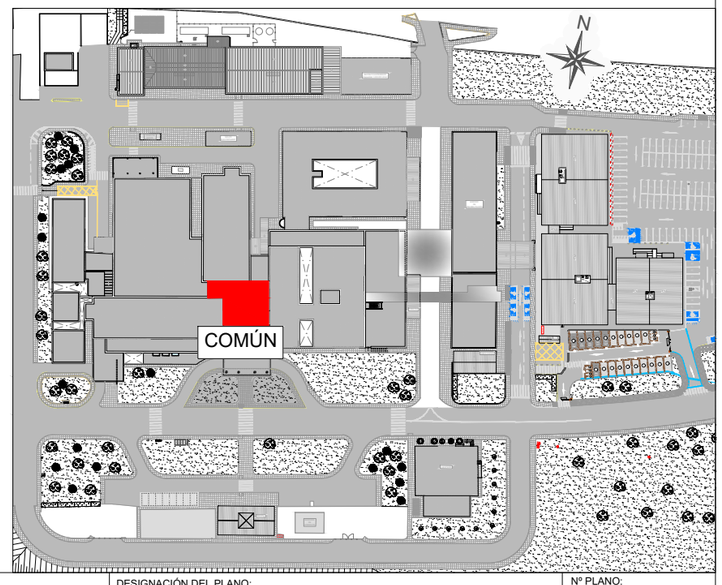


LEYENDA

Máquina automática Café

Máquina automática Refrescos y sólidos

Máquina automática Refrescos



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

TÍTULO DEL PROYECTO:
PLANOS DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

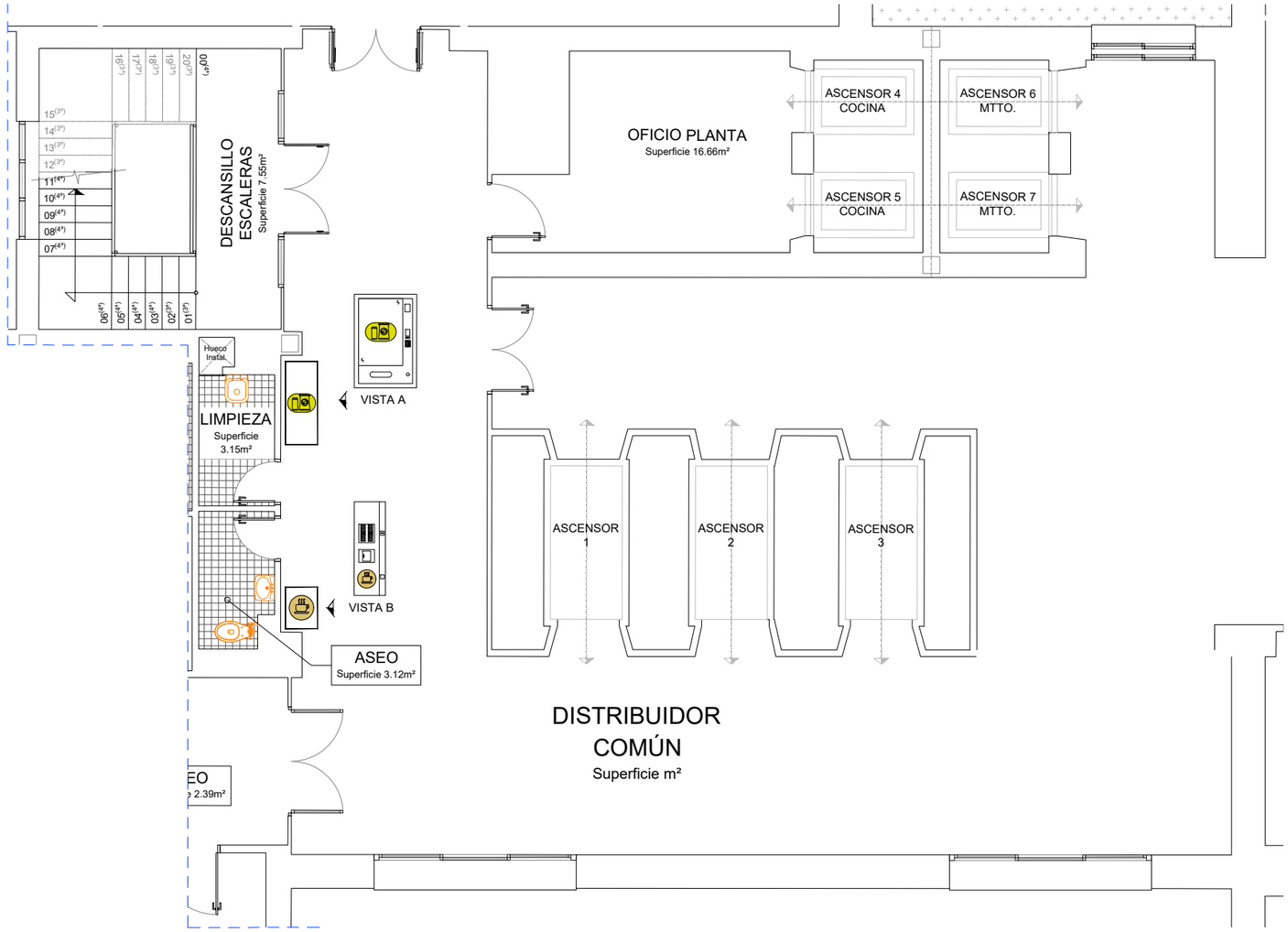
FECHA: ABRIL 2024

ESCALA: 1:100
FORMATO ORIGINAL DIN A-3

DESIGNACIÓN DEL PLANO:
PLANTA BAJA (PB)
COMÚN

Nº PLANO: **PB.1**

REVISIÓN: **0**

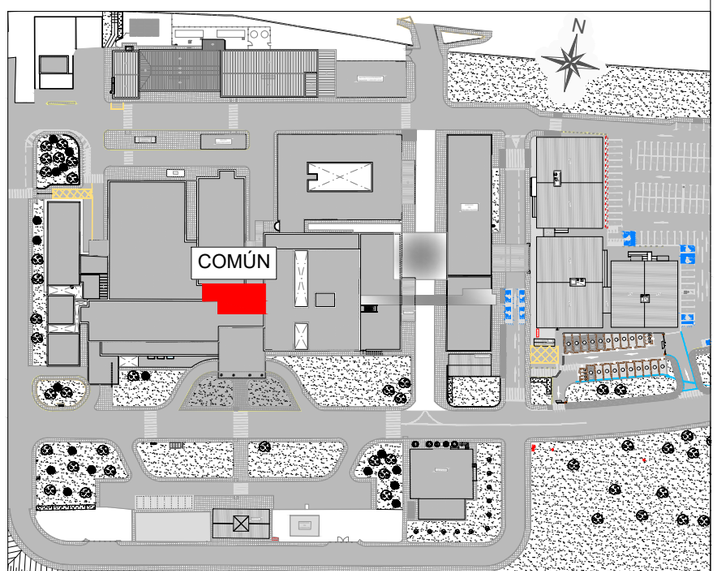


LEYENDA

Máquina automática Café

Máquina automática Refrescos y sólidos

Máquina automática Refrescos



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

TÍTULO DEL PROYECTO:
PLANOS DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

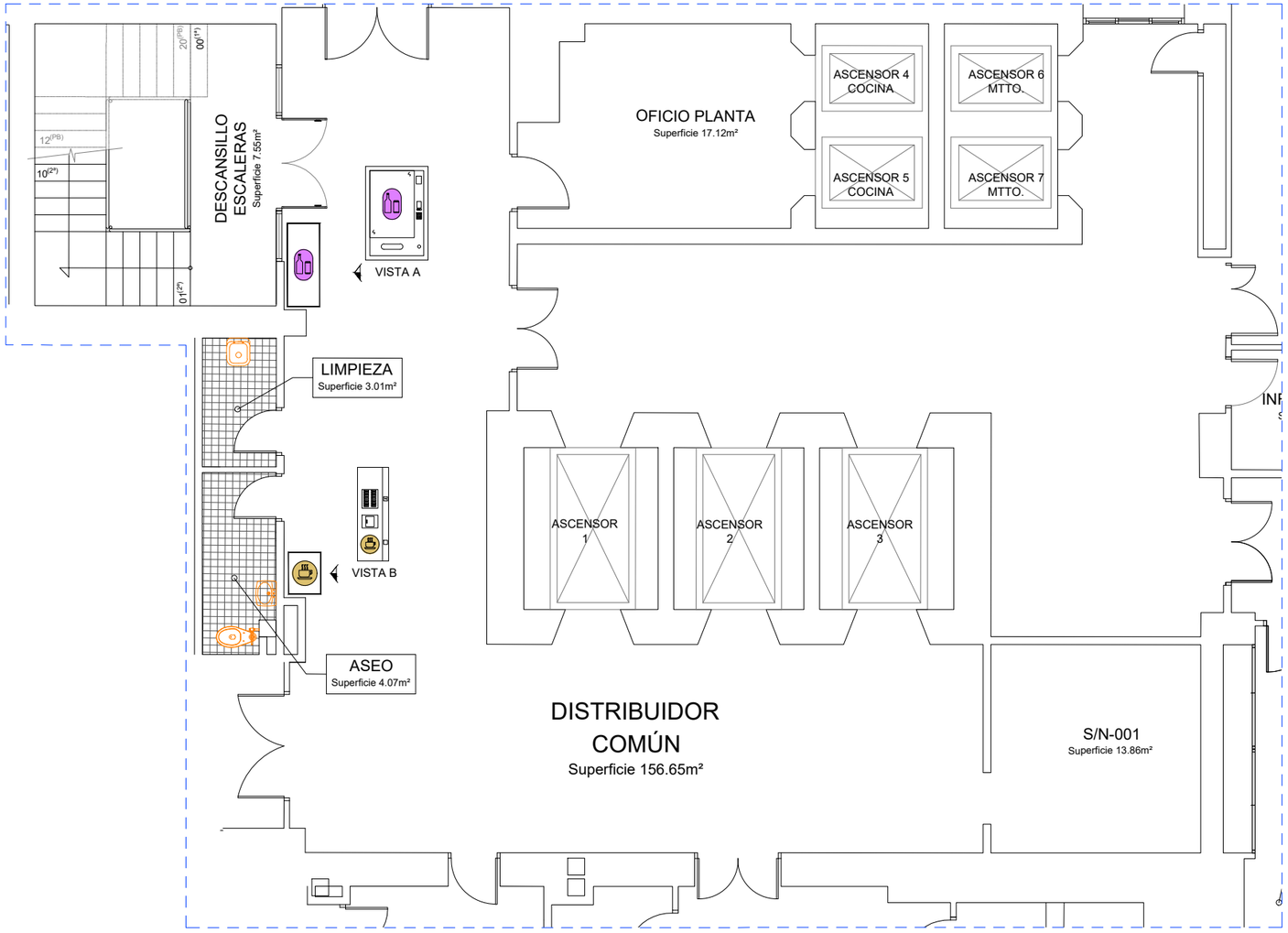
FECHA: ABRIL 2024

ESCALA: 1:100
FORMATO ORIGINAL DIN A-3

DESIGNACIÓN DEL PLANO:
PLANTA CUARTA (P4)
COMÚN

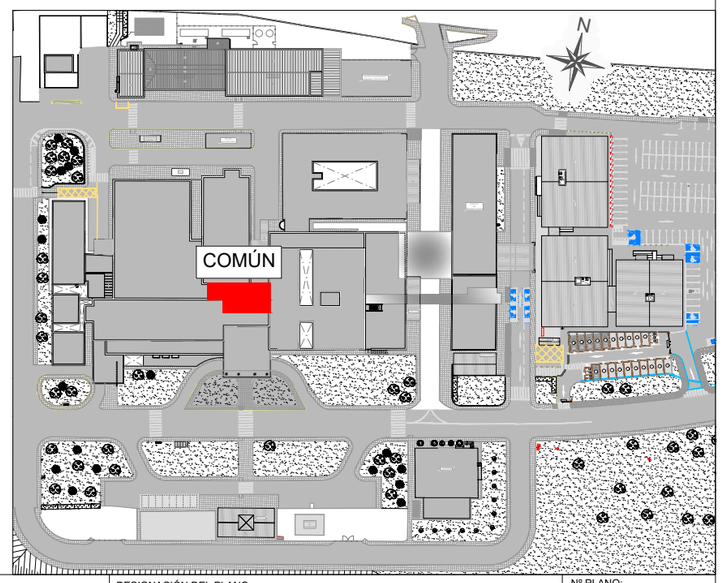
Nº PLANO: **P4.1**

REVISIÓN: **0**



LEYENDA

- *Máquina automática Café*
- *Máquina automática Refrescos y sólidos*
- *Máquina automática Refrescos*



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

TÍTULO DEL PROYECTO:
PLANOS DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

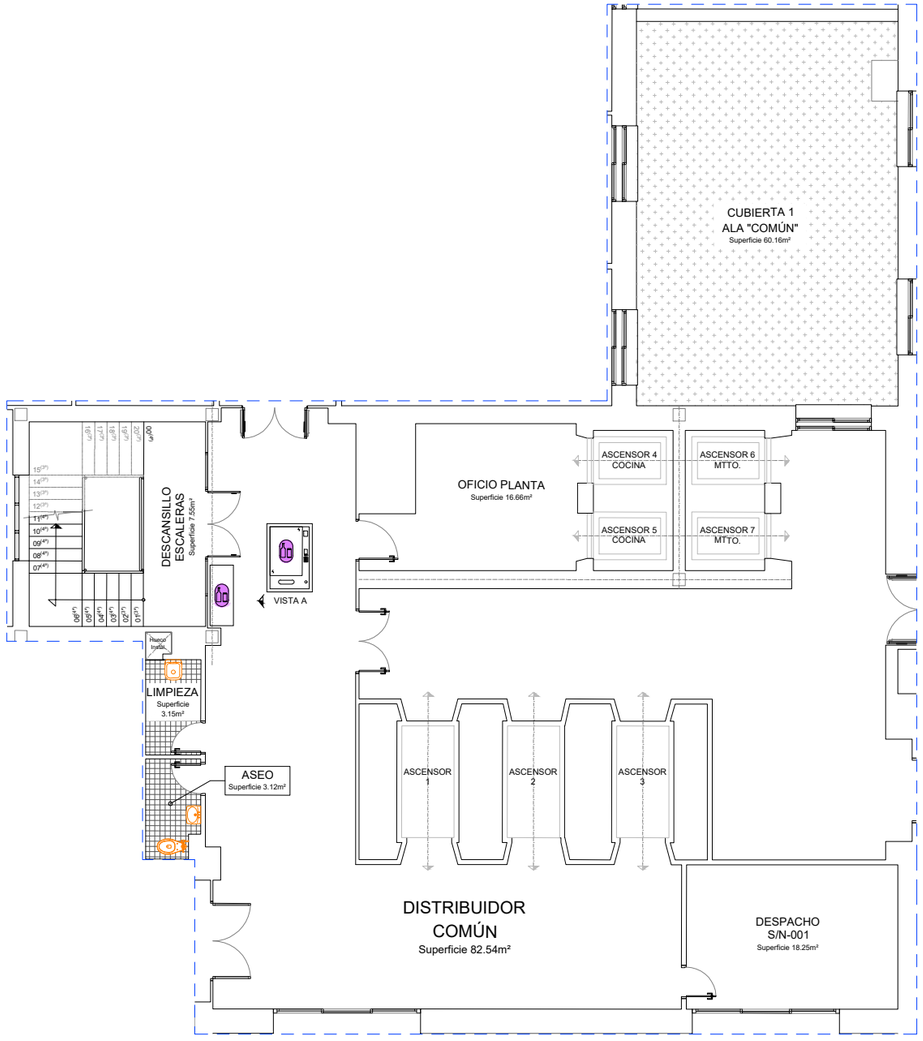
FECHA: ABRIL 2024

ESCALA: 1:100
FORMATO ORIGINAL DIN A-3

DESIGNACIÓN DEL PLANO:
PLANTA SEGUNDA (P2)
COMÚN

Nº PLANO: **P2.1**

REVISIÓN: **0**

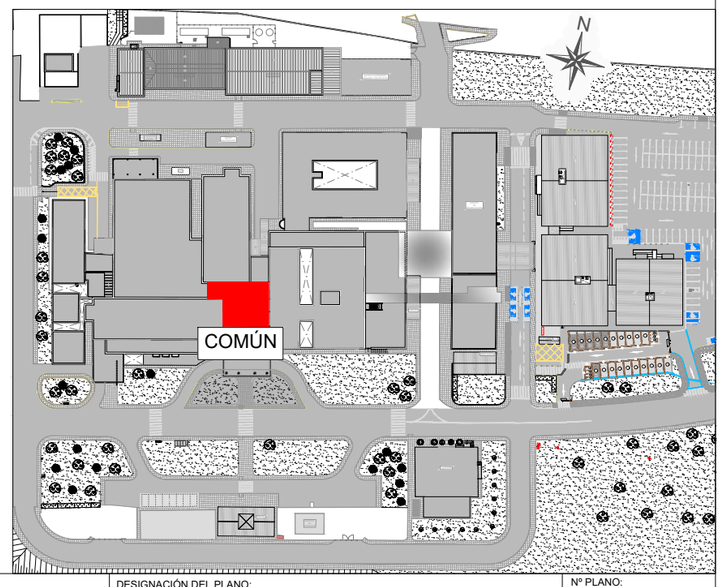


LEYENDA

Máquina automática Café

Máquina automática Refrescos y sólidos

Máquina automática Refrescos



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

TÍTULO DEL PROYECTO:
PLANOS DE DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA

FECHA: ABRIL 2024

ESCALA: 1:150
FORMATO ORIGINAL DIN A-3

DESIGNACIÓN DEL PLANO:
PLANTA TERCERA (P3)
COMÚN

Nº PLANO: **P3.1**

REVISIÓN: **0**

LISTADO DE PRECIOS CAFETERÍA

	PRECIO PÚBLICO		PRECIO PERSONAL	
PRODUCTO	**SIN IVA**	**CON IVA**	**SIN IVA**	**CON IVA**
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES				
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	1,36 €	1,50 €	1,29 €	1,42 €
Infusiones con agua	1,00 €	1,10 €	0,94 €	1,04 €
Infusiones con leche	1,00 €	1,10 €	0,94 €	1,04 €
Vaso de leche	0,91 €	1,00 €	0,86 €	0,94 €
Cacao individual	1,36 €	1,50 €	1,29 €	1,42 €
DESAYUNOS				
Café y Media Tostada	1,73 €	1,90 €	1,63 €	1,79 €
Café y tostada entera	2,23 €	2,45 €	2,10 €	2,31 €
Café y Mollete	2,45 €	2,70 €	2,32 €	2,55 €
Café y ½ Mollete	1,91 €	2,10 €	1,80 €	1,98 €
Bollería y Pastelería	1,27 €	1,40 €	1,20 €	1,32 €
½ Tostada Aceite	1,36 €	1,50 €	1,29 €	1,42 €
½ Tostada Mantequilla	1,27 €	1,40 €	1,20 €	1,32 €
Tarrina de Mantequilla	0,27 €	0,30 €	0,26 €	0,28 €
Tarrina de Aceite Extra	0,36 €	0,40 €	0,34 €	0,38 €
Tarrina de Mermelada	0,27 €	0,30 €	0,26 €	0,28 €
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS				
Tapas calientes	2,36 €	2,60 €	2,23 €	2,45 €
Tapas frías	2,36 €	2,60 €	2,23 €	2,45 €
Bocadillos variados	3,27 €	3,60 €	3,09 €	3,40 €
Sándwiches Mixto	2,82 €	3,10 €	2,66 €	2,92 €
Sándwiches Vegetal	3,27 €	3,60 €	3,09 €	3,40 €
Menú diario (incluye 1º plato 2º plato, pan, postre y bebida)	8,18 €	9,00 €	7,72 €	8,49 €
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS				
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc…latas	1,45 €	1,60 €	1,37 €	1,51 €
Zumos enlatados	1,45 €	1,60 €	1,37 €	1,51 €
Zumo naranja natural pequeño	1,82 €	2,00 €	1,72 €	1,89 €
Zumo naranja natural grande	2,18 €	2,40 €	2,06 €	2,26 €
Agua mineral 1/2 l.	0,91 €	1,00 €	0,86 €	0,94 €
Agua mineral 1,5 l.	1,18 €	1,30 €	1,11 €	1,23 €
Cerveza sin alcohol botellín	1,36 €	1,50 €	1,29 €	1,42 €
Cerveza sin lata	1,36 €	1,50 €	1,29 €	1,42 €

LISTA DE PRECIOS MÁQUINAS EXPENDEDORAS

TIPO	PRODUCTOS	PRECIO MAX IVA INCLUIDO (€)
Agua	Agua mineral de 0,5 l	1,20
Agua	Agua mineral de 1,5 l	1,50
Bebidas calientes	Café solo, descafeinados, infusiones	1,00
Bebidas calientes	capuchinos, chocolates, comb de café	1,00
Bebidas calientes	café Latte (Caffé Premium)	1,50
Refrescos y zumos	Lata 33cl	1,60
Refrescos y zumos	Lata 33cl Isotónicas	1,60
Refrescos y zumos	Botella refrescos 50cl	2,00
Refrescos y zumos	Zumos 33cl	1,50
Refrescos y zumos	Lácteos	1,40
Alimentos sólidos	Bollería	1,40
Alimentos sólidos	Salados	1,40
Alimentos sólidos	Chocolates	1,40
Alimentos sólidos	Sandwiches	1,80
Alimentos sólidos	Sandwiches Gourmet	2,00
Alimentos sólidos	Caramelos / Golosina	1,20
Alimentos sólidos	Chicles	1,20

Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN RECOGIDA EN LA INSTRUCCIÓN QUINTA ANEXO X, DE LA INSTRUCCIÓN 46, DE 23 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Datos de la solicitud del expediente de autorización:

- **Central Provincial de Compras:** CÁDIZ
- **Objeto del contrato:** CONTRATO MIXTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS (CAFETERÍA, MÁQUINAS EXPENDEDORAS Y MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO) HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA - ALGECIRAS.
- **Centro:** Hospital Universitario Punta de Europa
- **Provincia: Cádiz**
- **Área o servicio peticionario:** El Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar Oeste
- **Canon de explotación anual : 9.120 €**

Se ha recibido a través del buzón de correo electrónico clog.informesprevios.sc.sspa@juntadeandalucia.es, solicitud de autorización previa para el expediente cuyos datos se han indicado anteriormente, conforme a la Instrucción Quinta, de la Instrucción 46/2022, de 23 de junio, sobre determinados aspectos en materia de contratación, para la celebración de negocios jurídicos de prestación de servicios que impliquen percepción por el Servicio Andaluz de Salud de parte de los ingresos derivados de su gestión.

Analizada la solicitud remitida, una vez emitidos los correspondientes informes de oportunidad de la Subdirección de Servicios Generales y Gestión de Centros y de la Subdirección de Compras y Logística, y emitido informe del resto de órganos intervinientes (asesoría jurídica y/o intervención, si procede), esta Dirección General procede **AUTORIZAR**, previamente a su publicación, la contratación solicitada, en los términos expuestos en la documentación aportada.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Avda. de la Constitución, 18
41001 Sevilla

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	30/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm5MNKBEXBCQKPMKEDQW2Q74F3V	PÁG. 1/1